

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



ción Política.—Caracas: 1° de diciembre de 1898.—88° y 40°

Resuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano General Antonio Fernández Comisionado Especial y Representante del Poder Ejecutivo Nacional en la Sección Aragua, del Estado Miranda, con la misma dotación asignada á los funcionarios de este carácter en la Resolución Ejecutiva de 4 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

Z. BELLO RODRÍGUEZ.

7300

Resolución de 2 de diciembre de 1898 nombrando al General Ramón Guerra, Comisionado Especial y Representante del Ejecutivo Nacional, en la Sección Guárico del Estado Miranda.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.—Caracas: 2 de diciembre de 1898.—88° y 40°

Resuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra al ciudadano General Ramón Guerra, Comisionado Especial y Representante del Ejecutivo Nacional en la Sección Guárico del Estado Miranda, con la misma dotación mensual asignada á los funcionarios de este carácter en la Resolución Ejecutiva de 4 de junio del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

Z. BELLO RODRÍGUEZ.

7301

Resolución de 3 de diciembre de 1898 por la cual se niega una solicitud del ciudadano Eleuterio Morales.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Aeneductos y Contabilidad.—Caracas: 3 de diciembre de 1898.—88° y 40°

Resuelto :

Vista en Gabinete la representación que con fecha 29 de setiembre último, dirigió á este Ministerio el ciudadano Eleuterio Morales, en la cual manifiesta que venciendo el 30 del mismo mes la prórroga de ocho meses que le fué últimamente concedida para depositar la suma de cincuenta mil bolívares prescrita en la Ley de Ferrocarriles y poder llevar á efecto su contrato de ferrocarril entre esta ciudad y Guatire pasando por Guarenas, celebrado el 10 de mayo de 1897; y considerada la nueva petición que hace de otra prórroga de ocho meses para efectuar el depósito, y doce meses más, contados desde el 30 de mayo de 1899, para dar principio á los trabajos de la obra y que al mismo tiempo se le permite traspasar el contrato á otra persona que juzga en capacidad de llevarlo á cabo, el Presidente de la República ha tenido á bien negar la petición del ciudadano Eleuterio Morales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

A. SMITH.

7302

Resolución de 5 de diciembre de 1898 disponiendo la edición de un mapa físico y político de los Estados Unidos de Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Correos y Telégrafos.—Dirección de Telégrafos.—Caracas: 5 de diciembre de 1898.—88° y 40°

Resuelto :

En vista de que la carta telegráfica oficial, publicada según Resolución del Ministerio de Fomento fecha 15 de diciembre de 1896, no reúne las condiciones de claridad y precisión que deben tener los trabajos de esta clase; en atención á que la simple nómina de las Estaciones telegráficas de la República no basta para conocer práctica y fácilmente los trayectos mas cortos de la red; y por cuanto se necesita con urgencia una fuente de información de la especie que se indica, el Presidente de la República resuelve:

Que se haga una edición del mapa fisi-



co y político de los Estados Unidos de Venezuela, que se incluirá en la memoria que este Despacho presentará al Congreso Nacional en sus próximas sesiones de 1899, trazando en el referido mapa—en tintas roja y verde, respectivamente—las líneas telegráficas y cablegráficas.

Los gastos que ocasione la publicación del mapa, se cargarán al ramo de "Gastos Imprevistos."

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

J. L. ARISMENDI.

7303

Resolución de 5 de diciembre de 1898 mandando levantar un mapa postal.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Correos y Telégrafos.—Dirección Postal.—Caracas: 5 de diciembre 1898.—88° y 40°

Resuelto:

En atención á la importancia que tiene la red postal de la República y considerando que sería de conveniencia para el público y para las oficinas del servicio una publicación que concrete de manera gráfica el conocimiento perfecto de dicha red y en forma adecuada á su circulación, de orden del ciudadano Presidente de la República, se resuelve mandar levantar un mapa postal en que con claridad y precisión consten todos los lugares ligados por la correspondencia, relacionados en una escala que en él se incluya, con indicación de la clase de cada oficina y todos aquellos pormenores que sean necesarios para la utilidad del trabajo.

El gasto que esta obra cause se mandará pagar del ramo de Imprevistos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

J. L. ARISMENDI.

7304

Resolución de 7 de diciembre de 1898 referente á los paquetes de periódicos que se devuelven por las estafetas de correos.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministe-

rio de Correos y Telégrafos.—Dirección Postal.—Caracas: 7 de diciembre 1898.—88° y 40°

Resuelto:

Considerando el ciudadano Presidente de la República que los agentes de periódicos en el interior devuelven constantemente, por las estafetas de correos, paquetes de ellos, al lugar del origen; y que la franquicia otorgada por el párrafo 2° del artículo 67 de la Ley de correos se dirige á proteger la circulación del periodismo para el efecto de la lectura de sus publicaciones, con la conducción gratis, sin que pueda comprender esas devoluciones que ya no guardan tal interés ni tienen el mismo fin, y además causan gastos dispendiosos é inútiles al tesoro público; ha tenido á bien disponer, en Consejo de Ministros, que los periódicos devueltos por las estafetas sean considerados como los demás impresos y franqueados de acuerdo con la tarifa vigente, que es para el caso el mencionado artículo 67 en la parte que dice: "Los impresos por cada objeto ó paquete que lleve una dirección especial, por cada 50 gramos ó fracción de 50 gramos B 0,50."

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

J. L. ARISMENDI.

7305

Resolución de 7 de diciembre de 1898, disponiendo el ornato y embellecimiento del "Boulevard Macuro."

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Caracas: 7 de diciembre de 1898.—88° y 40°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y de acuerdo con la Resolución del 6 de octubre del corriente año se procede al ornato y embellecimiento del "Boulevard Macuro," comenzándose por levantar en dicho Boulevard el monumento á Colón y trazándose los jardines donde se colocarán pequeñas estatuas.

Estos trabajos estarán bajo la direc-